



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 de julio del 2014

Presidida por el Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Consejero Delegado (e) del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 21 de julio del 2014, siendo las 09:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Nancy Margarita Villela Alvarado, Fernando García Valdiviezo, Dante Delgado Polo y Mónica Emilia Espinoza Peña.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Eugenio Córdova Rodríguez, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

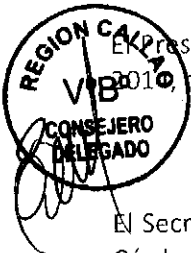
II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado Sr. Eugenio Córdova Rodríguez se procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. La carta de fecha 23 de junio del 2014 presentada por el Consejero Regional Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez.
- 2.2. La carta de fecha 04 de julio del 2014 presentada por la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.
- 2.3. La carta de fecha 04 de julio del 2014 presentada por el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.



En este estado el Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Secretario del Consejo Regional Abog. Diófémenes Arana Arriola, a fin que proceda a exponer acerca del informe de gestión de la Secretaría del Consejo Regional de los años 2011 a la fecha, para lo cual fueron citados y que forma parte de la Agenda de la presente Sesión.

El Secretario del Consejo Regional empezó su exposición señalando que a principios de año les había entregado a los Consejeros Regionales la relación de Acuerdos del Consejo Regional de los años 2011, 2012 y 2013 y las Ordenanzas Regionales del 2003 a la fecha. En esta oportunidad, hace entrega de un nuevo CD con la relación actualizada a la fecha de los Acuerdos del Consejo Regional y de la relación de Acuerdos del Consejo Regional por materias, de acuerdo al siguiente detalle:

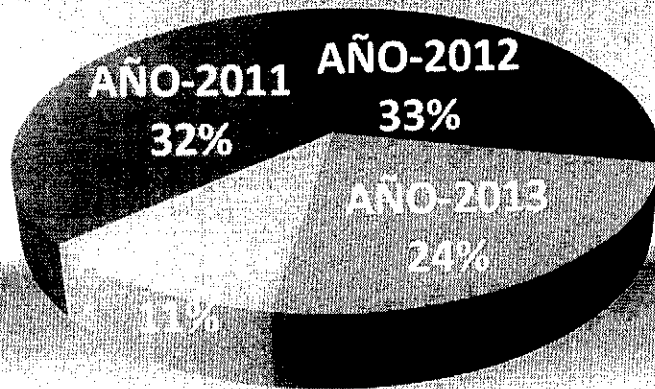
SUBVENCIONES	132
TRANSFERENCIA Y AFECTACIÓN DE USO DE PREDIOS	89
TRANSFERENCIA Y AFECTACIÓN DE USO DE BIENES MUEBLES	84
TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	32
DOCUMENTOS DE CRÉDITOS	15
PRESTAMOS, FIDEICOMISOS, ETC)	
PLANES, PROGRAMAS,	166
DOCUMENTOS DE GESTIÓN Y OTROS	
LICENCIAS, VACACIONES, VIAJES, SALUDOS PROTOCOLARES	106
ACEPTACIÓN DE DONACIONES	24
EXONERACIONES	40
INFORMES DE CONTROL	3
TOTAL	691



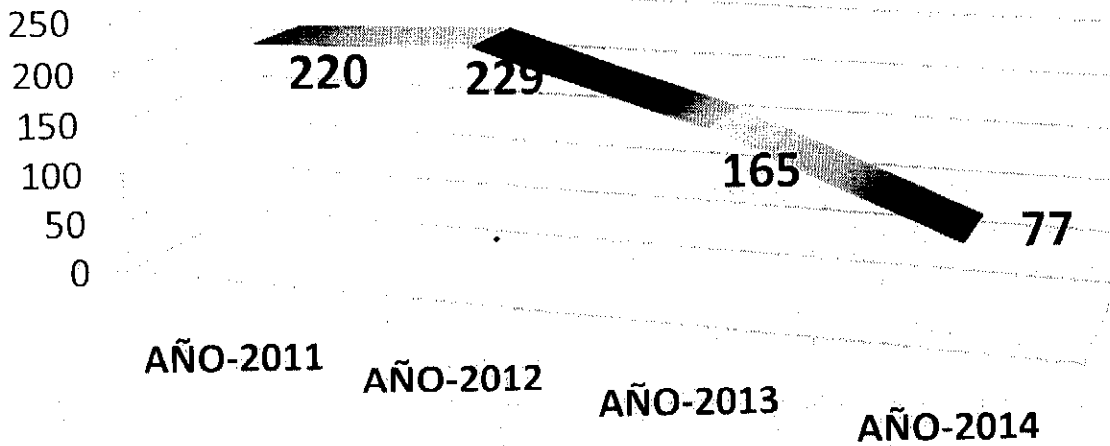
Señaló el Dr. Arana que su exposición se centra en la producción normativa del Consejo Regional y de las distintas Comisiones Ordinarias, para lo cual presentó ante el Pleno, los siguientes indicadores de gestión:



GESTION 2011-2014 SECRETARIA DE CONSEJO

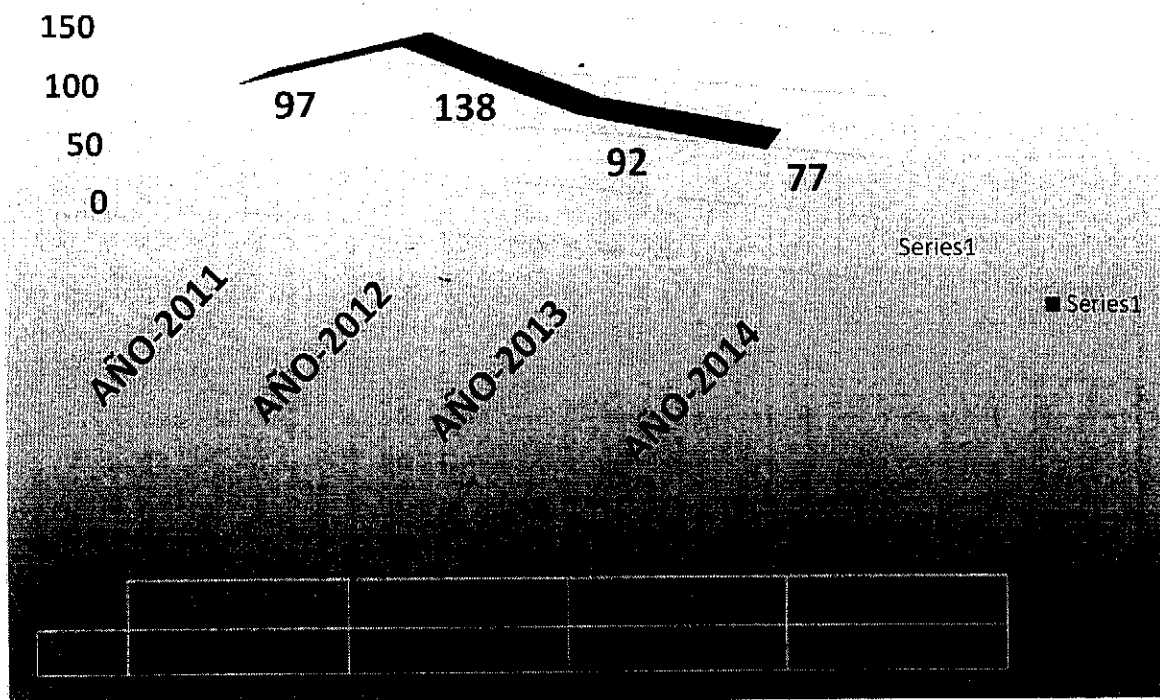


GESTIÓN 2011-2014

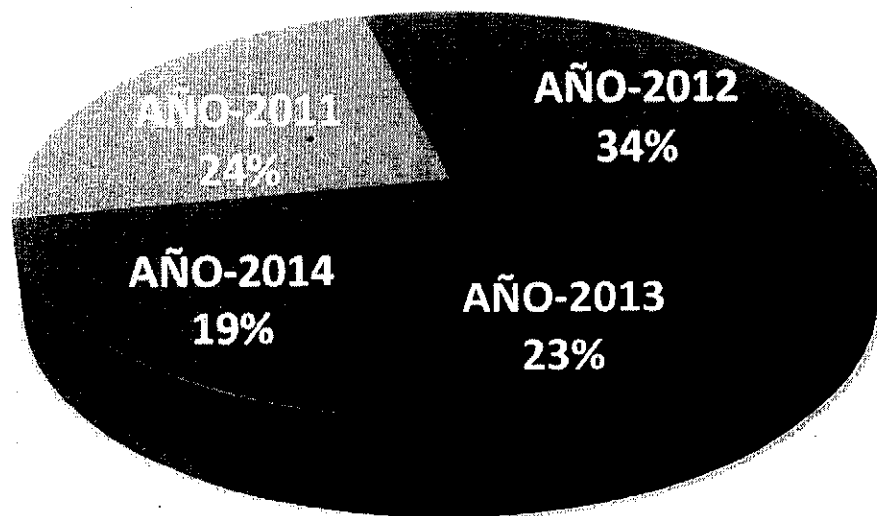


	AÑO-2011	AÑO-2012	AÑO-2013	AÑO-2014
Series1	220	229	165	77

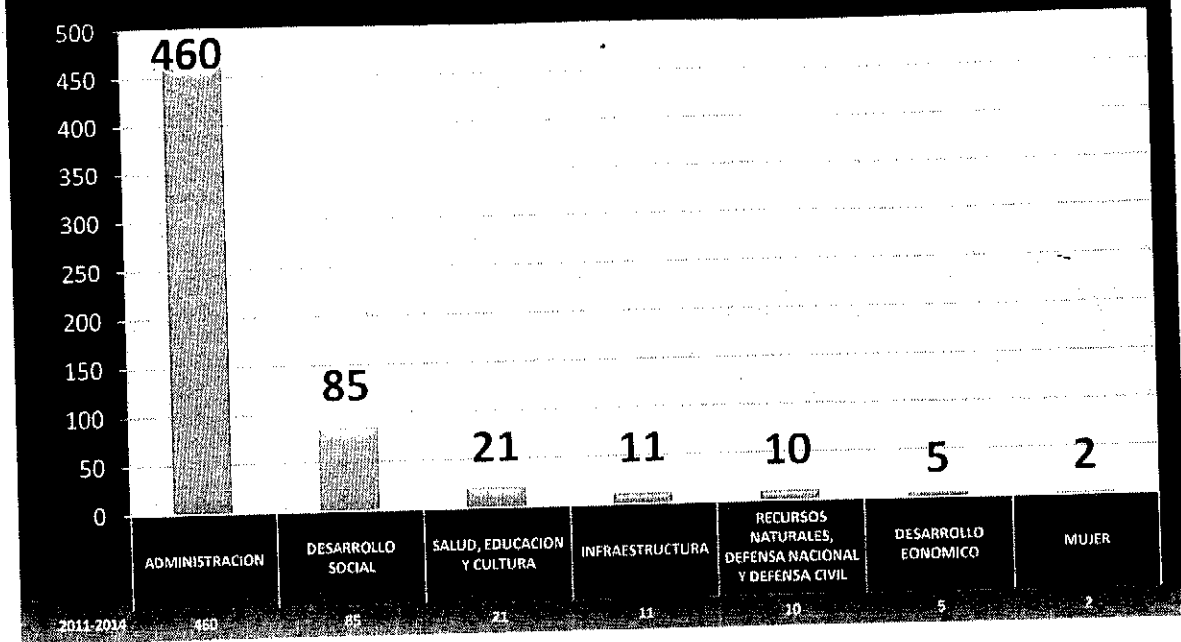
PROYECCIÓN A JUNIO



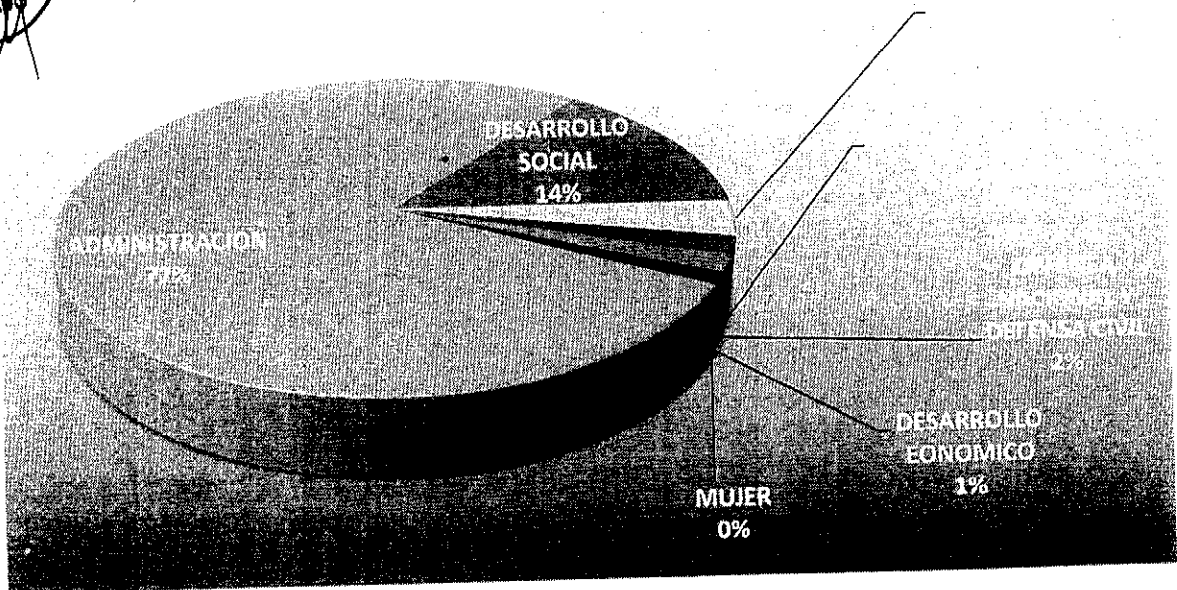
PROYECCIÓN A JUNIO



DICTAMENES GESTION 2011-2014

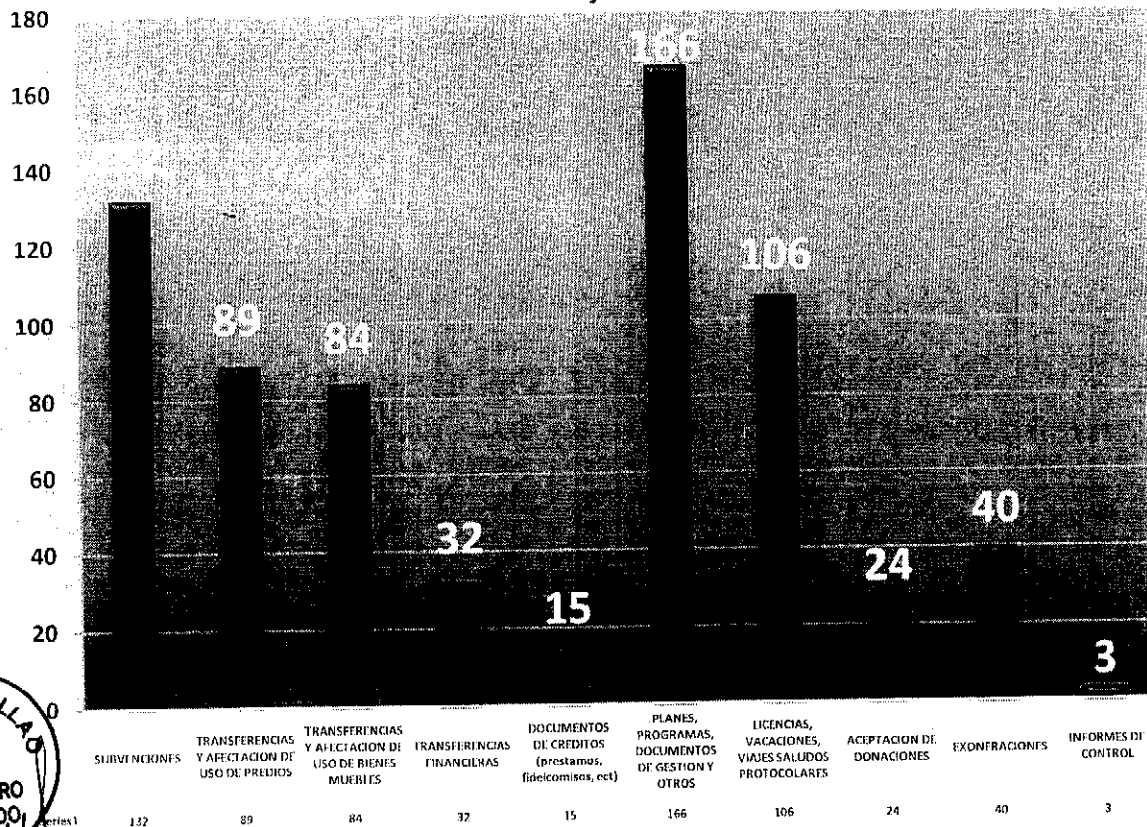


DICTÁMENES GESTIÓN 2011-2014



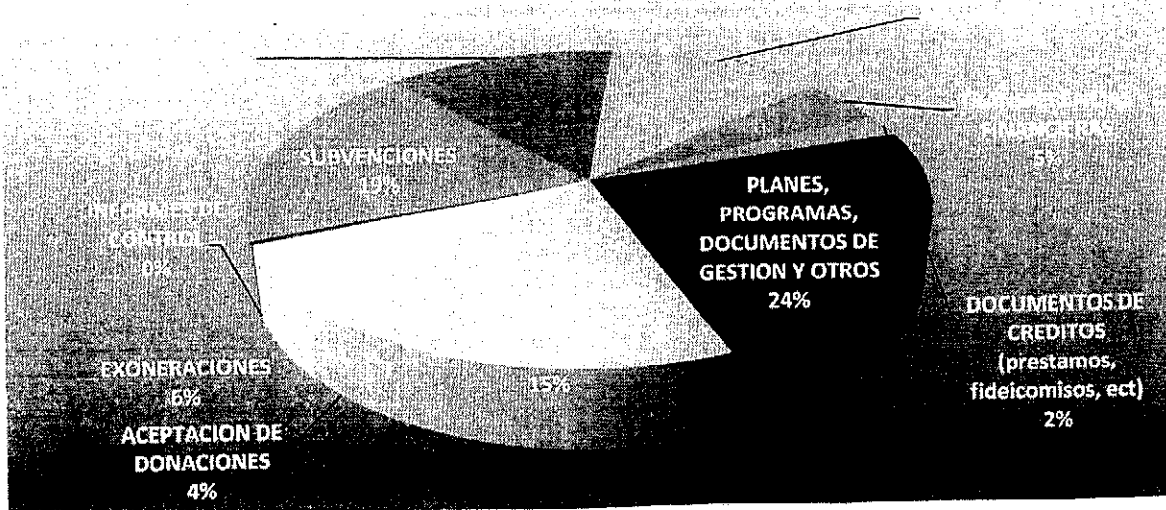


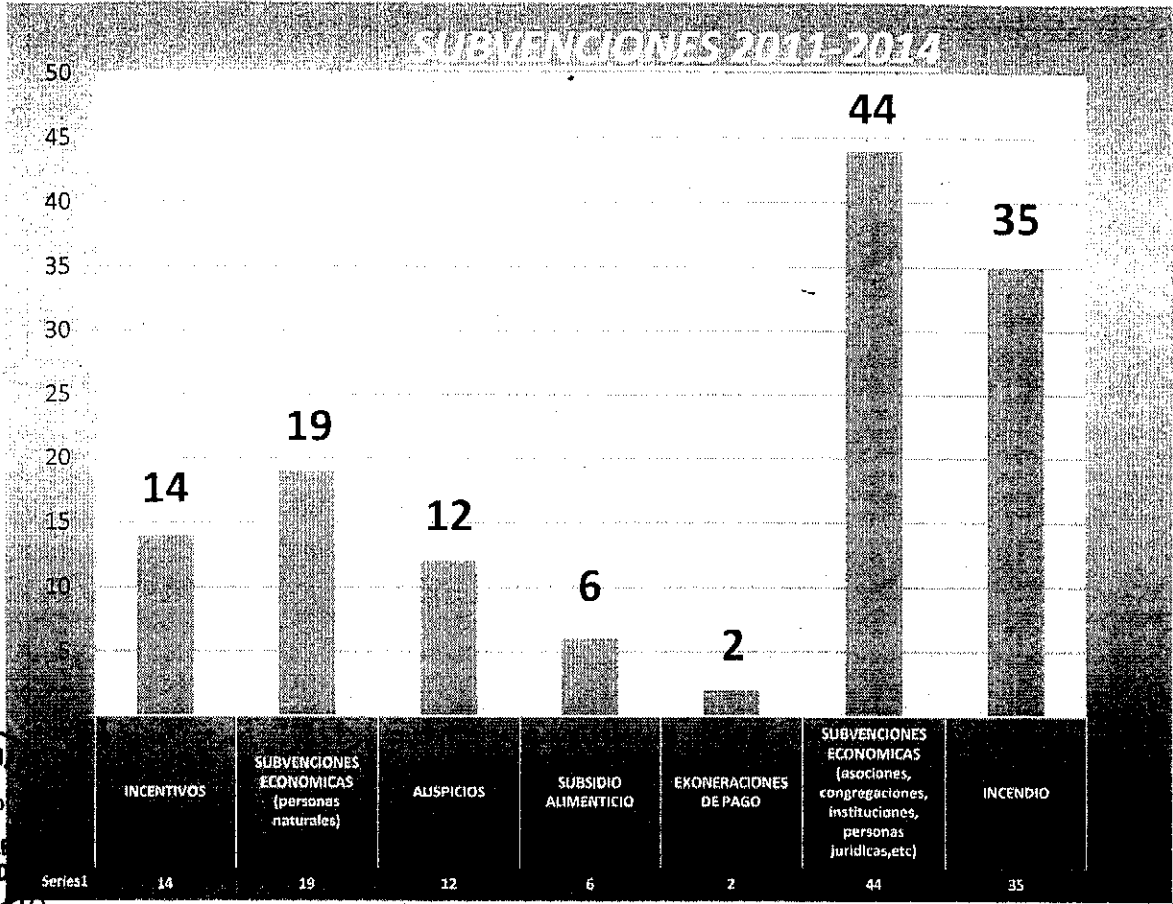
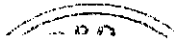
**ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL POR MATERIAS
GESTION 2011-2014**



REGION CALLAO
VºBº
CONSEJERO DELEGADO

**ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL POR
MATERIA
GESTION 2011-2014**

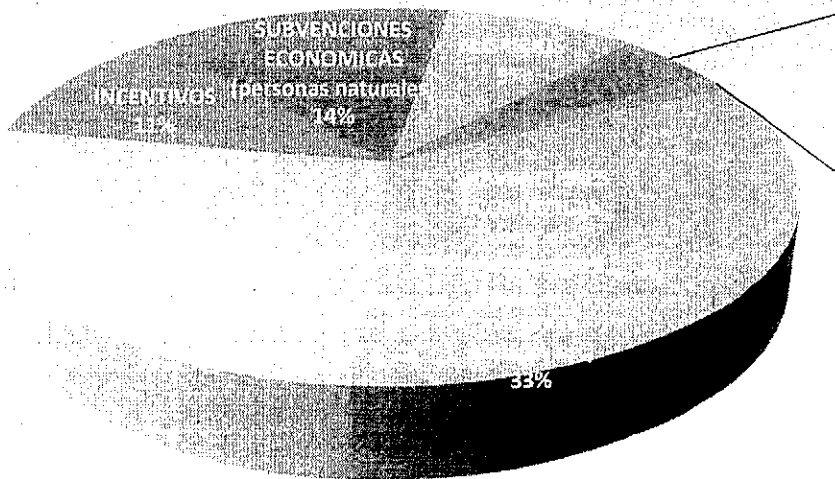


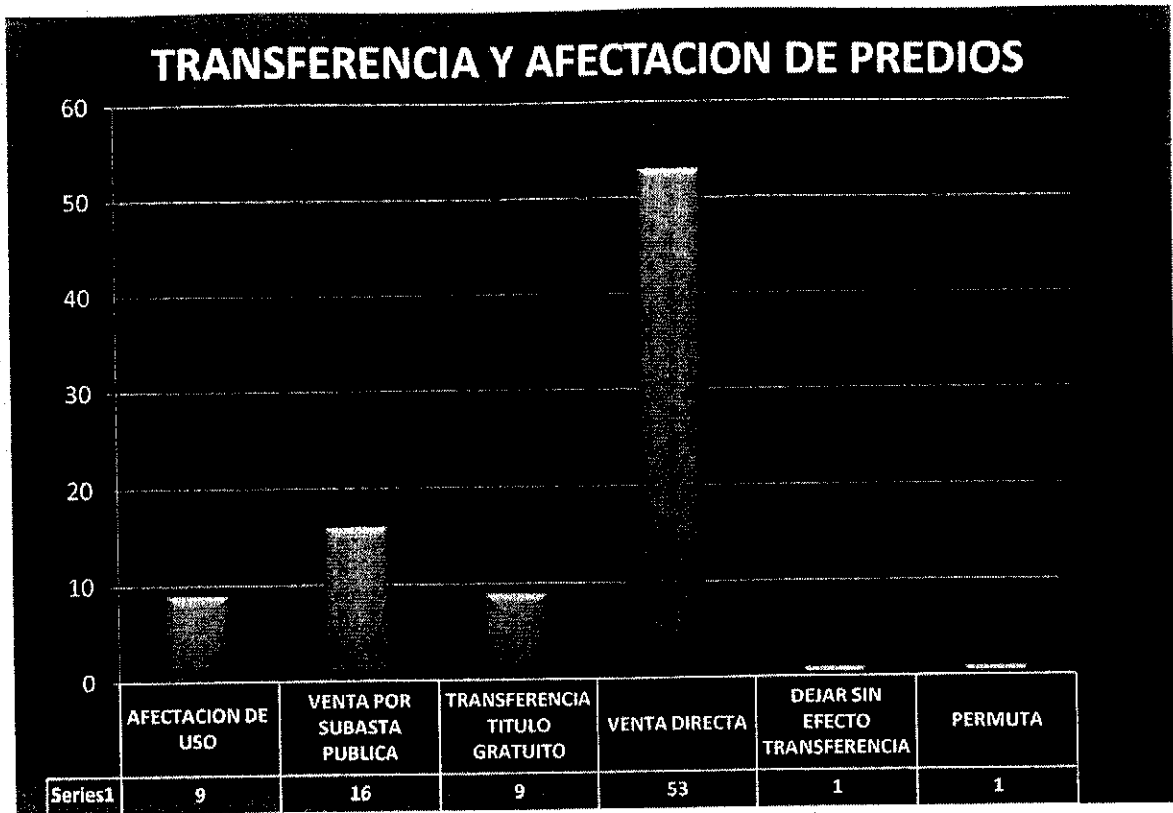


REGION CA
VºBº
CONSEJER
DELEGAD

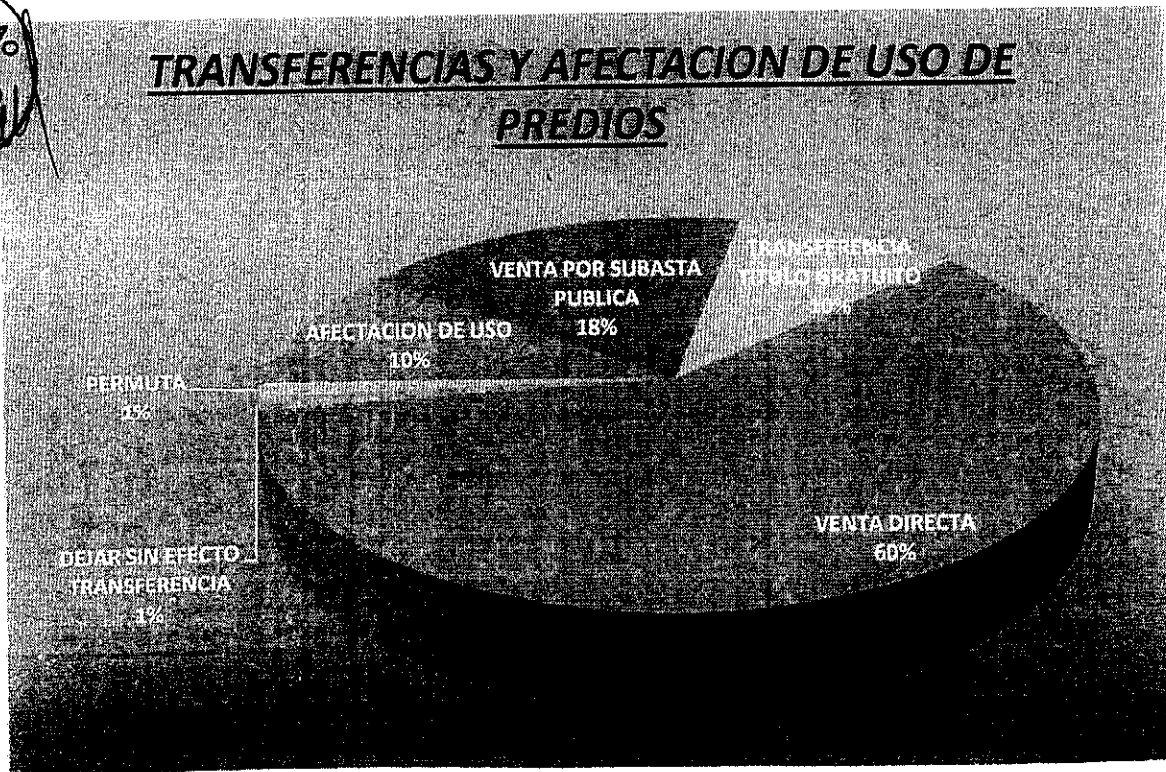
[Handwritten signature]

SUBVENCIONES 2011-2014

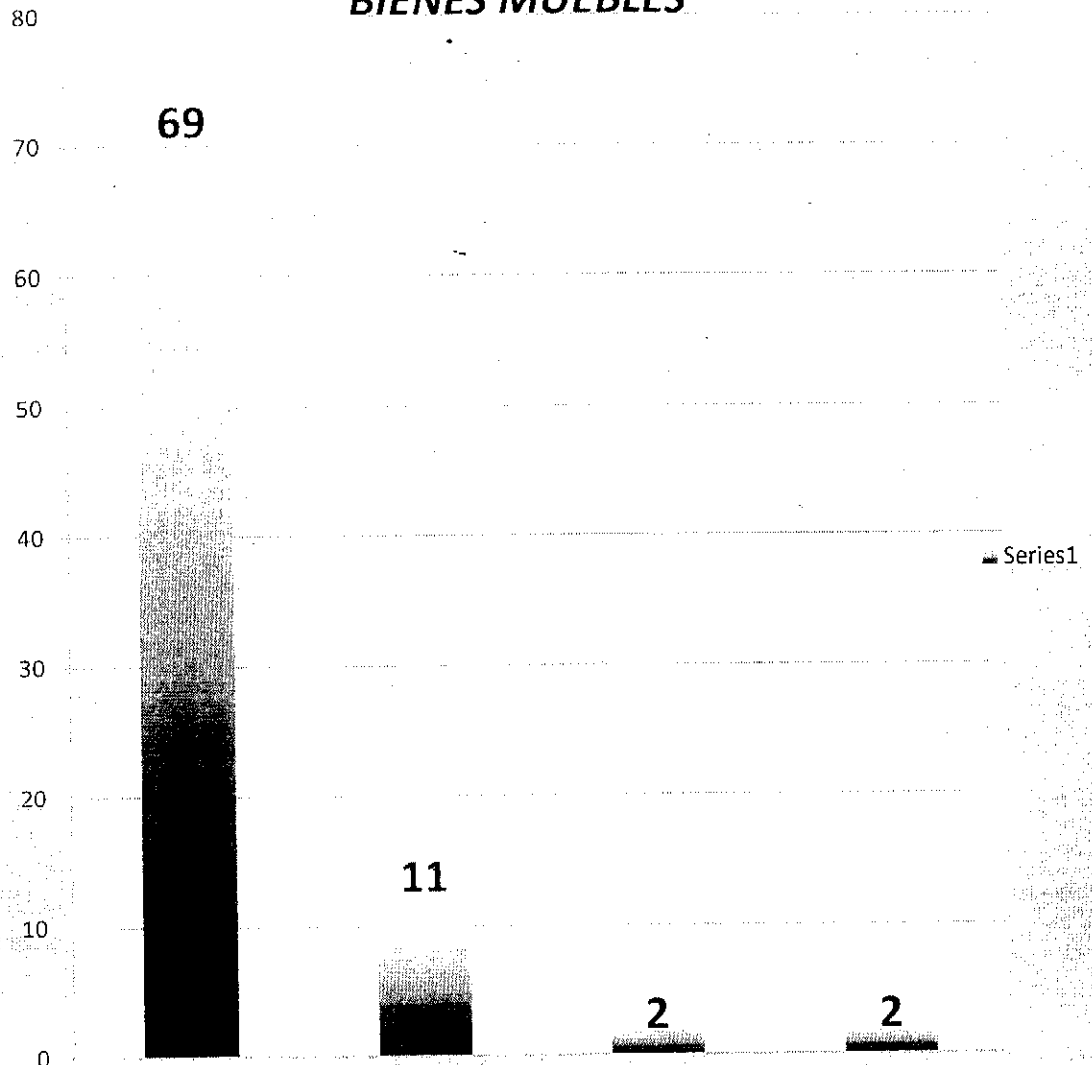




REGION CALLAO
VºBº
CONSEJERO DELEGADO



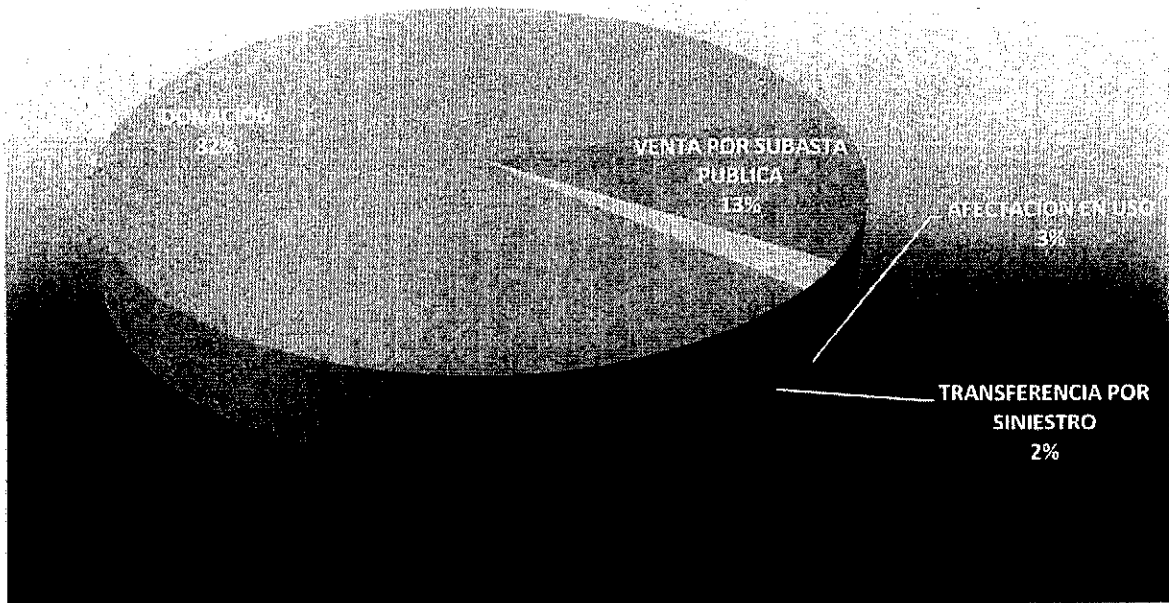
TRANSFERENCIA Y AFECTACIÓN DE USO DE BIENES MUEBLES



	DONACIÓN	VENTA POR SUBASTA PUBLICA	AFECTACION EN USO	TRANSFERENCIA POR SINIESTRO
Series1	69	11	2	2

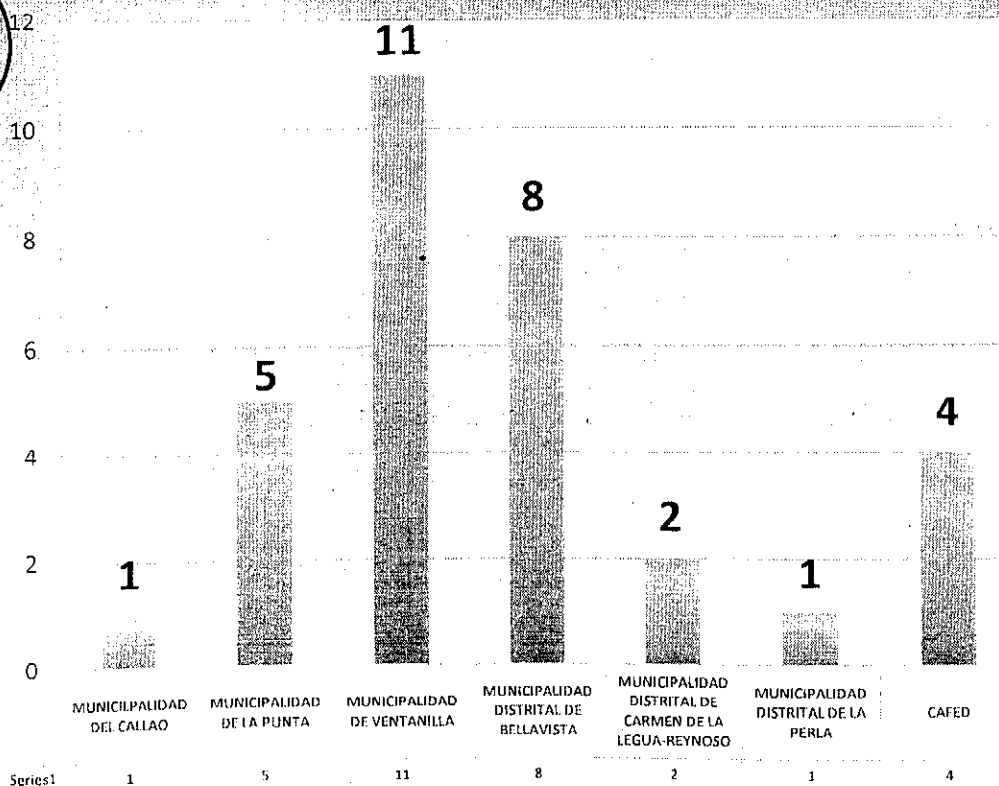
REGION CALLAO
 VºBº
 CONSEJERO DELEGADO

TRANSFERENCIA Y AFECTACION DE USO DE BIENES MUEBLES



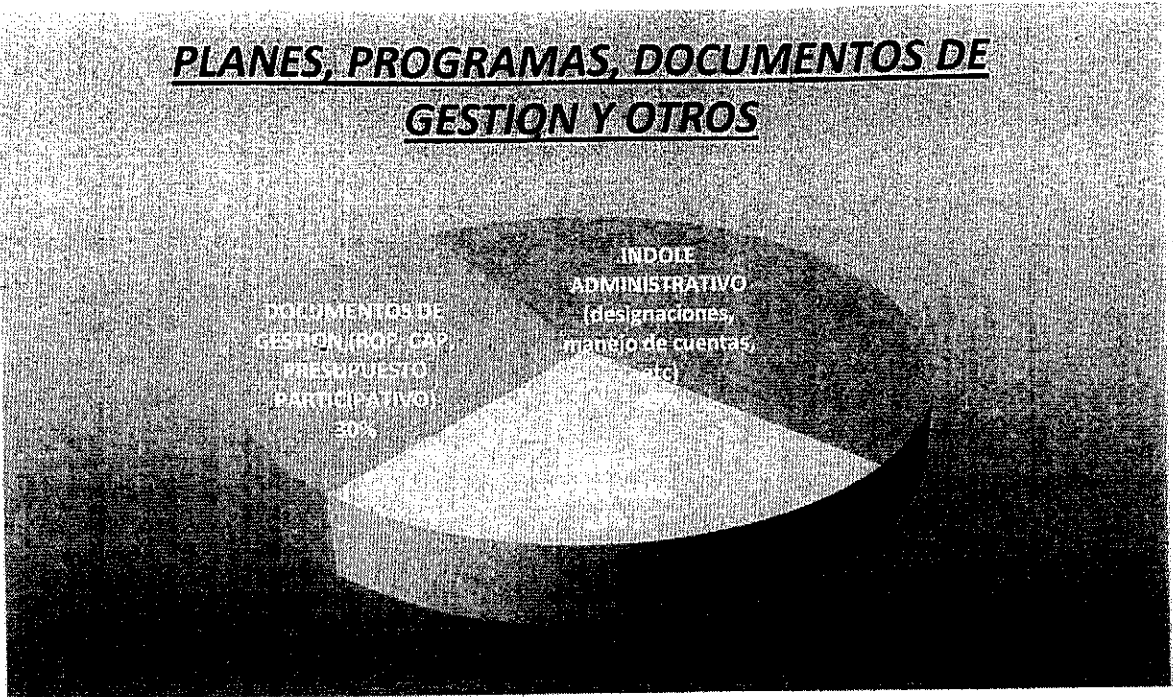
REGION CALLAO
VºBº
CONSEJO DELEGADO

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS



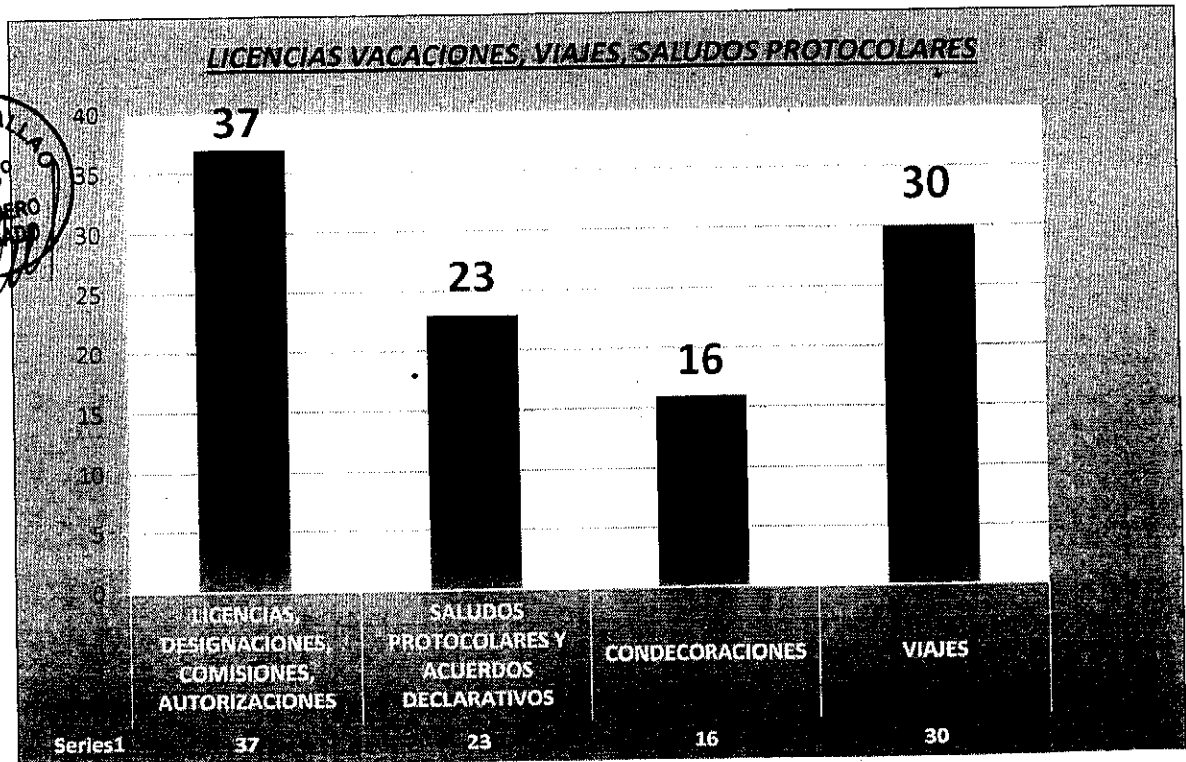


PLANES, PROGRAMAS, DOCUMENTOS DE GESTION Y OTROS

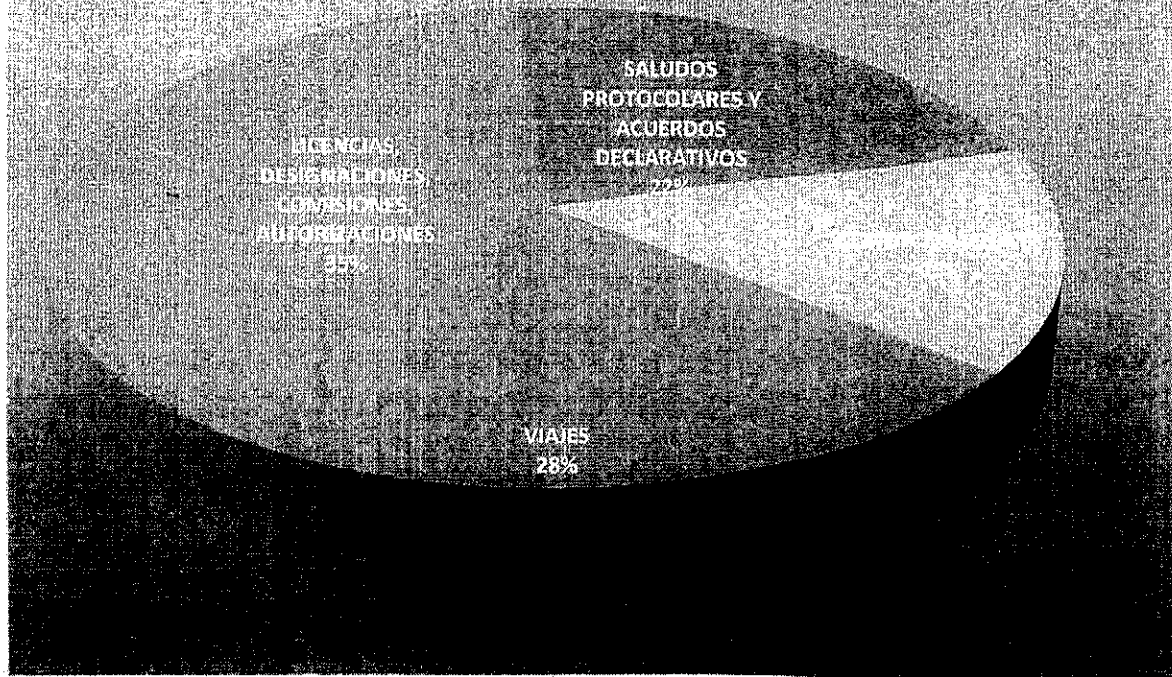


REGION CALLAO
 VºBº
 CONSEJERO DELEGADO

LICENCIAS VACACIONES, VIAJES, SALUDOS PROTOCOLARES

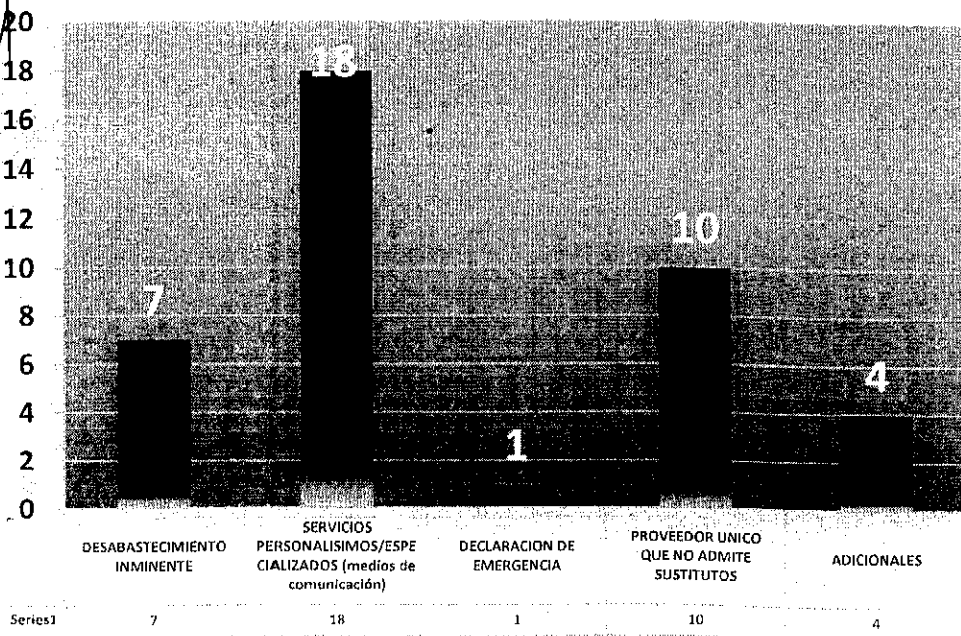


LICENCIAS VACACIONES, VIAJES, SALUDOS PROTOCOLARES



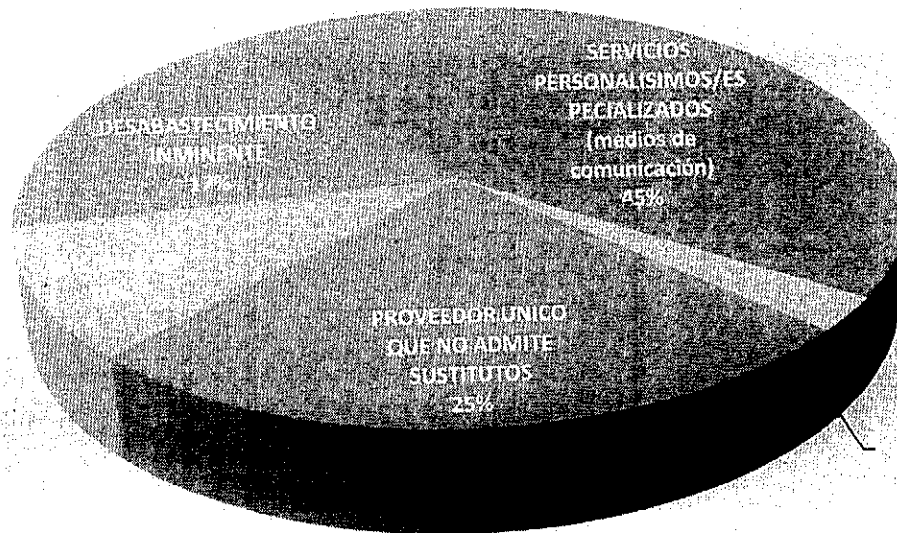
REGION CALLAO
VºBº
CONSEJERO DELEGADO

EXONERACIONES CAUSALES - ADICIONALES





EXONERACIONES CAUSALES - ADICIONALES



Terminó su exposición del Secretario del Consejo Regional señalando los Acuerdos del Consejo Regional más relevantes referidos a Documentos de Crédito (préstamos, fideicomisos, etc.) y a aceptación de donaciones.

Culminada la exposición del Dr. Arana, los Consejeros Regionales agradecieron y felicitaron a la persona del Abog. Diofémenes Arana Arriola y a su equipo de trabajo, por la brillante labor desempeñada como órgano de apoyo del Consejo Regional en esta gestión.



IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- 4.1. La carta de fecha 23 de junio del 2014 presentada por el Consejero Regional Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez.

VISTOS:

La carta de fecha 23 de junio del 2014 del Consejero Regional Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez; y, el Informe N° 1402-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con carta de fecha 23 de junio del 2014, el Consejero Regional, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez, al amparo del Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, por el que se convoca a Elecciones Municipales y Regionales para el presente año y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, solicita a la Entidad le conceda licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato en las Elecciones Municipales convocadas para el 05 de octubre del 2014, desde el 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014;



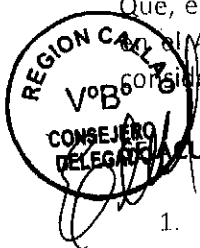
Que, en efecto, el numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta días naturales antes de la elección, siendo que los alcaldes y regidores que postulen a la reelección no requieren solicitar licencia alguna;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el numeral 12 de la Resolución N° 0140-2014-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, al ser los presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales, así como los alcaldes y regidores públicos, funcionarios públicos, en la medida que son elegidos por el voto popular para formar parte las máximas instancias de los gobiernos regionales y locales, respectivamente, corresponde establecer los alcances de lo dispuesto en el citado literal e del numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley de Elecciones Municipales para cada caso específico;

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1402-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se encuentra ajustada a ley la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Sr. Consejero Regional, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez, en el periodo comprendido entre el 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, debiendo ser atendido y autorizado en Sesión del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:



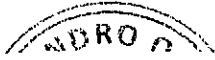
ACUERDA:

1. Conceder licencia, del 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, al Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, con el propósito que pueda participar como candidato en las Elecciones Municipales convocadas para el presente año.
2. Encargar al Secretario del Consejo Regional solicite al Jurado Nacional de Elecciones acredite debidamente a la persona que accederá al cargo de Consejero Regional mientras dure la licencia concedida al Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. La carta de fecha 04 de julio del 2014 presentada por la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.

VISTOS:

La carta de fecha 04 de julio del 2014 de la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;

**CONSIDERANDO:**

Que, con carta de fecha 04 de julio del 2014, la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, al amparo del Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, por el que se convoca a Elecciones Municipales y Regionales para el presente año, y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, solicita al Consejo Regional le conceda licencia con el propósito de participar como candidato en las Elecciones Municipales convocadas para el 05 de octubre del 2014, desde el 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014;

Que, en efecto, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta días naturales antes de la elección, siendo que los alcaldes y regidores que postulan a la reelección no requieren solicitar licencia alguna;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el numeral 12 de la Resolución N° 0140-2014-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, al ser los presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales, así como los alcaldes y regidores públicos, funcionarios públicos, en la medida que son elegidos por el voto popular para formar parte las máximas instancias de los gobiernos regionales y locales, respectivamente, corresponde establecer los alcances de lo dispuesto en el citado literal e del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales para cada caso específico;

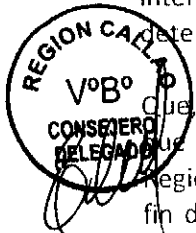
Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1402-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se encuentra ajustada a ley las solicitudes de licencia presentadas por los Consejeros Regionales en el período comprendido entre el 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, con el fin de presentar sus candidaturas a las Elecciones Municipales 2014, debiendo ser atendidas y autorizadas en Sesión del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

1. Conceder licencia, del 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, a la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, con el propósito que pueda participar como candidata en las Elecciones Municipales convocadas para el presente año.
2. Encargar al Secretario del Consejo Regional solicite al Jurado Nacional de Elecciones acredite debidamente a la persona que accederá al cargo de Consejero Regional mientras dure la licencia concedida a la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.3. La carta de fecha 04 de julio del 2014 presentada por el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez.

VISTOS:

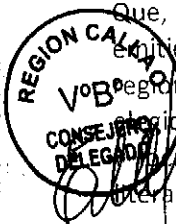
La carta de fecha 04 de julio del 2014 del Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez;

CONSIDERANDO:

Que, con carta de fecha 04 de julio del 2014, el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, al amparo del Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, por el que se convoca a Elecciones Municipales y Regionales para el presente año, y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, solicita al Consejo Regional le conceda licencia con el propósito de participar como candidato en las Elecciones Municipales convocadas para el 05 de octubre del 2014, desde el 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014;

Que, en efecto, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta días naturales antes de la elección, siendo que los alcaldes y regidores que postulan a la reelección no requieren solicitar licencia alguna;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el numeral 12 de la Resolución N° 0140-2014-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, al ser los presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales, así como los alcaldes y regidores públicos, funcionarios públicos, en la medida que son elegidos por el voto popular para formar parte las máximas instancias de los gobiernos regionales y provinciales, respectivamente, corresponde establecer los alcances de lo dispuesto en el citado numeral e del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales para cada caso específico;



Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1402-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se encuentra ajustada a ley las solicitudes de licencia presentadas por los Consejeros Regionales en el período comprendido entre el 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, con el fin de presentar sus candidaturas a las Elecciones Municipales 2014, debiendo ser atendidas y autorizadas en Sesión del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:


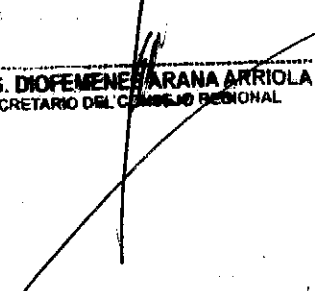
SE ACUERDA:

1. Conceder licencia, del 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, al Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, con el propósito que pueda participar como candidato en las Elecciones Municipales convocadas para el presente año.
2. Encargar al Secretario del Consejo Regional solicite al Jurado Nacional de Elecciones acredite debidamente a la persona que accederá al cargo de Consejero Regional mientras dure la licencia concedida al Sr. Eugenio Córdova Rodríguez.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:003 horas del 21 de julio del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO (E)

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIFERENCIA ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL